

OBSEVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Julio de 1919.

Se ha formado al Oeste del Estrecho de Gibraltar un centro de bajas presiones, y varios mínimos relativos en el centro de la Península. Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y el cielo aparece claro por casi toda España.

La temperatura máxima de ayer fué de 31 grados en Sevilla, y la mí-

nima de hoy ha sido de 6 grados en Cuenca.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se ha formado un centro de bajas presiones al Oeste del Estrecho de Gibraltar y varios mínimos relativos en el centro de la Península.

Es probable que persista el Levante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro; en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 9 DE JULIO DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Hora	Barómetro a las 7 h.	Temperatura en C°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 2.			
0	711 1	14,0	59	ENE.....	1=Ventolina	•	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 27,0
4	710 6	15,1	54	ESE.....	1=Idem.....	•	Idem.	Idem mínima a la idem..... 13,4
8	710 2	18,2	44	ENE.....	1=Idem.....	•	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	709 3	24,1	33		0=Calma.....	•	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11,9
16	707 3	25,2	30	W.....	1=Ventolina.....	•	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 97
20	706 7	25,4	32	NW.....	0=Calma.....	•	Nuboso.	

OPOSICIONES

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CANARIAS

Con fecha 21 del actual, y en virtud de oposiciones libres, propuesta de Tribunal, según resulta del expediente que se archiva en esta dependencia, se nombran por esta Sección Maestros en propiedad de las Escuelas Nacionales de nueva creación de Güimar, a D. José Rojas y Rodríguez; del Escobonal, en Güimar, a D. Felipe Armas de Miranda; de San Juan de la Rambla, a D. Antonio Hernández Izquierdo; de Santa Bárbara, en Icod, a D. José Pérez Romero, y de Llanos del Negro, en Garafia, a D. Eleuterio Quinteiro Malvar.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos legales.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Ramón Pérez de la Cruz.

P-3516

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Autorizada por Real orden de 28 del pasado mes de Junio la celebración de concurso público para la contratación del suministro de grasas y aceites

necesarios para la mina Arrayanes, de Linares (Jaén), durante el tercer trimestre del corriente año; esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, a partir de las doce del día 23 del corriente mes de Julio.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 1.500 pesetas, como fianza provisional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, o que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en concurso público el suministro de grasas y aceites minerales y vegetales, que se consideran necesarios para el servicio de la mina Arrayanes durante el tercer trimestre del corriente año, o sean los meses de Julio, Agosto y Septiembre, se comprometo a realizar el mismo, pagando por ca-

da unidad los precios que a continuación se detallan:

- 1.—Aceite de oliva, kilo, (precio en pesetas).
- 2.—Aceite mineral (petróleo), litro.
- 3.—Alquitrán vegetal, kilo.
- 4.—Grasa amarilla consistente, kilo.
- 5.—Grasa negra patent, kilo.
- 6.—Gasolina automovilina, litro.
- 7.—Sebo para carros, kilo.
- 8.—Sebo fundido, kilo.
- 9.—Valvolina roja líquida, kilo.
- 10.—Viscoleo, kilo.

(Fecha y firma expresada en letra).
Domicilio del que suscribe.
Madrid, 7 de Julio de 1919.—El Director general, Segundo R. del Valle S-870

Autorizada por Real orden de 28 del pasado mes de Junio la celebración de concurso público para contratar el suministro de los útiles y herramientas necesarios en la mina Arrayanes durante el tercer trimestre del corriente año, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la mina Arrayanes, a partir de las doce del día 23 de Julio corriente.

El pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en me-

tálico, o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 2.000 pesetas, como fianza provisional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, o que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el concurso del suministro de "Útiles, herramientas y demás efectos", que se consideran necesarios para suministro de la mina "Arroyanes", durante el tercer trimestre del corriente año, o sean los meses de Julio, Agosto y Septiembre, se comprometo a realizar el mismo, pagando por cada unidad los precios que a continuación se expresan:

Primera sección.

- 1.—Agua potable, cuba (precio en pesetas).
- 2.—Borra algodón para limpiar, kilo.
- 3.—Cal parda y de blanqueo, kilo.
- 4.—Cemento Roquefort y Lofarge, kilo.
- 5.—Cáñamo rastrillado, kilo.
- 6.—Cáñamo elaborado, kilo.
- 7.—Cebada, kilo.
- 8.—Clavos según dimensiones de 3 a 12 pulgadas, kilo.
- 9.—Cefra mecha cinta, metros.
- 10.—Candiles de lata, número.
- 11.—Cápsulas quintuples, número.
- 12.—Dinamita goma primera, kilo.
- 13.—Hachas de cuatro libras de peso, número.
- 14.—Yeso moreno, kilo.
- 15.—Jabón común, kilo.
- 16.—Lija esmeril, pliegos.
- 17.—Ladrillos ordinarios, número.
- 18.—Ladrillos refractarios, número.
- 19.—Legones de acero, número.
- 20.—Ovalillos de goma, número.
- 21.—Paja, kilo.
- 22.—Puntas de París, kilo.
- 23.—Kleingerita, kilo.
- 24.—Suela para émbolos, kilo.

Segunda sección.

- 25.—Algodón torcido, kilo.
- 26.—Alcuzas de una arroba, número.
- 27.—Alcuzas de media arroba, número.
- 28.—Alcuzas de un cuarto de arroba, número.
- 29.—Alcuzas de un octavo de arroba, número.
- 30.—Alcuzas de pitón, número.
- 31.—Barrenas salomónicas, número.
- 32.—Brochas surtidas, número.
- 33.—Bayeta, metro.
- 34.—Cordel embreado de 30 milímetros, kilo.
- 35.—Cuero sillero, kilo.
- 36.—Candados varios, número.
- 37.—Cerraduras surtidas, número.
- 38.—Conchas de acero, número.
- 39.—Cubos de zinc, número.
- 40.—Cintas métricas con caja de diez metros, número.
- 41.—Cintas métricas con caja de 25 metros, número.
- 42.—Cintas métricas con caja de 50 metros, número.
- 43.—Empaquetadura de amianto, kilo.

- 44.—Espuertas de esparto, número.
- 45.—Esportones sencillos, número.
- 46.—Esportones reforzados, número.
- 47.—Guita cáñamo para coser, kilo.
- 48.—Limas de acero según medida, número.
- 49.—Puntas de cobre, kilo.
- 50.—Palas con cabo, número.
- 51.—Palas sin cabo, número.
- 52.—Picomanos, número.
- 53.—Picomanillos, número.
- 54.—Picayos, número.
- 55.—Sal piedra, kilo.
- 56.—Serruchos de 28 pulgadas, número.
- 57.—Tubos para quinqué, número.
- 58.—Tubos nivel para calderas, número.

Tercera sección.

- 59.—Alcohol desnaturalizado, litro.
- 60.—Aguarrás, kilo.
- 61.—Alambre dorado, kilo.
- 62.—Alambre galvanizado, kilo.
- 63.—Algodón fenicado, kilo.
- 64.—Albayalde flor primera, kilo.
- 65.—Azufre en flor, kilo.
- 66.—Alpargatas, par.
- 67.—Asientos y muelles para locomotoras, juego.
- 68.—Azuelas completas, número.
- 69.—Aparejos mulares completos, número.
- 70.—Azulejos blancos y de color, número.
- 71.—Almohazas, número.
- 72.—Automóvil, número.
- 73.—Barniz flating, kilo.
- 74.—Bencina, litro.
- 75.—Bujías de estearina, paquete.
- 76.—Barrenas para berbigui, juego.
- 77.—Barrenas de gusanillo, número.
- 78.—Betún para arneses, caja.
- 79.—Baldosas ordinarias, número.
- 80.—Camisas de bayeta, número.
- 81.—Cartón amianto, kilo.
- 82.—Correillas de cuero, kilo.
- 83.—Cristales planos de 45 por 45, número.
- 84.—Cables de acero según dimensiones, kilo.
- 85.—Cola para carpintero, kilo.
- 86.—Correa transmisión según dimensiones, metro.
- 87.—Chavetas de hierro, paquete.
- 88.—Colleras para el exterior, número.
- 89.—Carrñacas, número.
- 90.—Cepillos de raices y varios, número.
- 91.—Cubiertas de esparto, número.
- 92.—Crisoles de un kilo cabida, número.
- 93.—Depósitos para faroles, número.
- 94.—Escobas de palma con y sin cabo, número.
- 95.—Esponjas, número.
- 96.—Escariadores y mandriles, número.
- 97.—Faroles para compuertas, número.
- 98.—Formones, número.
- 99.—Farolas para locomotoras, número.
- 100.—Gamuzas, número.
- 101.—Goma de plancha con arpillerá, kilo.
- 102.—Goma en plancha, kilo.
- 103.—Goma amianto para juntas, kilo.
- 104.—Gasa fenicada, paquete.
- 105.—Hatillos lona hilo, número.
- 106.—Hierros para cepillos y garlopas, número.
- 107.—Hojas de sierra grande, número.
- 108.—Inyectores, número.
- 109.—Jarrros de lata, número.

- 110.—Jabón fino, caja.
 - 111.—Lona marina, metro.
 - 112.—Lámparas para gasolina, número.
 - 113.—Manguitos para lámpara gasolina, número.
 - 114.—Minio, kilo.
 - 115.—Mecha para quinqué, metro.
 - 116.—Malla o tela metálica, metro.
 - 117.—Manómetros, número.
 - 118.—Mantas de jerga, número.
 - 119.—Martillos de bola, número.
 - 120.—Máquinas para cortar tubos, número.
 - 121.—Platos universales para torno de 1 1/2 a 4 pulgadas, número.
 - 122.—Pinturas varias, kilo.
 - 123.—Pez griega, kilo.
 - 124.—Plombagina en polvo, kilo.
 - 125.—Paspardu, número.
 - 126.—Pernios y visagras, número.
 - 127.—Piedras de afilar, número.
 - 128.—Pizarrines y pizarras, número.
 - 129.—Pasadores según dimensiones, número.
 - 130.—Peines para repasar roscas, número.
 - 131.—Sal común, kilo.
 - 132.—Sierra cinta, metro.
 - 133.—Sierra para cortar hierros, número.
 - 134.—Serones mulares, número.
 - 135.—Sogas de esparto, número.
 - 136.—Sombreros mineros, número.
 - 137.—Sacos de lona, número.
 - 138.—Tierra refractaria, kilo.
 - 139.—Tela metálica ordinaria, metro.
 - 140.—Tubo goma perforadora, metro.
 - 141.—Tapones fusibles, número.
 - 142.—Tejas ordinarias, número.
 - 143.—Tenazas de arrancar, número.
 - 144.—Toallas, número.
 - 145.—Terrajas macho de cas escariadores, número.
 - 146.—Tornillos tirafondos, paquete.
 - 147.—Terrajas de 1/2, 1/4, 3/8, 1/2, 5/8, 3/4, 1 y 1 1/2 con tres machos y un juego cojinetes cada una, juego.
 - 148.—Tubo Jena para lámpara gasolina, número.
 - 149.—Válvula de goma para condensadores, número.
 - 150.—Vendas Cambric, número.
 - 151.—Vinagre de yema, litro.
- (Fecha y firma expresado en letra.)
Domicilio del que suscribe.
- Madrid, 4 de Julio de 1919.—El Director general, Segundo R. del Valle.
S.—873

Autorizada por Real orden de 28 del pasado mes de Junio la celebración de concurso público para la adquisición del suministro de carbón mineral doble cribado, para la mina Arroyanes, durante el tercer trimestre del corriente año, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina Arroyanes, de Linares (Jaén), a partir de las doce del día 23 del corriente mes de Julio.

El pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, debiendo ir acompañadas

de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 3.000 pesetas, como fianza provisional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en concurso el suministro de carbón mineral (doble cribado) para el servicio de la mina Arrayanes durante el tercer trimestre del corriente año, o sean los meses de Julio, Agosto y Septiembre, se comprometo a realizar el mismo, pagando por cada tonelada de combustible el precio que a continuación se expresa.

Carbón mineral doble cribado.—Tonelada... (expresado en letra).

(Fecha y firma expresada en letra.)

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 7 de Julio de 1919.—El Director general, Segundo R. del Valle. S—872

Autorizada por Real orden de 28 del pasado mes de Junio la celebración de concurso público para la contratación del suministro de los carbones minerales granadillo, graso, cribado y cok y leña de encina necesarios para el servicio de la mina Arrayanes, de Linares (Jaén), durante el tercer trimestre del corriente año; esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la mina Arrayanes, a partir de las doce del día 23 del corriente mes de Julio.

El pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

...Las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 3.000 pesetas, como fianza provisional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en concurso el suministro del carbón mineral para el servicio de la mina Arrayanes durante el tercer trimestre del corriente año, o sean los meses de Julio, Agosto y Septiembre, se comprometo a realizar el mismo pagando las

mercancías a los precios que a continuación se expresan:

Carbón mineral granadillo.—Tonelada ...

Carbón graso cribado.—Tonelada a ...

Carbón cok.—Tonelada a ...

Leña de encina.—Tonelada a ...

(Fecha y firma expresada en letra.)

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 7 de Julio de 1919.—El Director general, Segundo R. del Valle. S—371

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

Division primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Oficina del Ramo de Montblanch y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Tarragona y Montblanch, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Agosto próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona el día 21 del citado mes de Agosto, a las once horas.

Madrid, 7 de Julio de 1919.—El Director general, Alas Pumarifiño.

Modelo de proposición.

Don... natural de... vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—868

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o carruaje de cuatro ruedas entre la estación férrea de Caparroso y la Oficina de Carcastillo (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Pamplona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de

Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliego tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona el día 20 del citado mes de Agosto, a las once horas.

Madrid, 7 de Julio de 1919.—El Director general, Alas Pumarifiño.

Modelo de proposición.

Don... natural de... vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—867

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Oficina del Ramo de Valle (capitalidad del Ayuntamiento de Valle de Cabuerniga) y la de Puenteansa (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Santander y Puenteansa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 21 del citado mes de Agosto, a las once horas.

Madrid, 7 de Julio de 1919.—El Director general, Alas Pumarifiño.

Modelo de proposición.

Don... natural de... vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—869

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 13 de Junio último, ha acordado anunciar subasta pública para contratar la adquisición de géneros con destino a la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en el primero y segundo departamentos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela albergue de niños abandonados de Alcalá de Henares, para el año 1919, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

Primer departamento.

- 1.—7.000 metros de retor blanco para camisas, de 0,79 metros de ancho, a 1,85 pesetas, 12.950 pesetas.
 - 2.—2.000 metros de retor moreno para sábanas, de 1,60 metros de ancho, a 3,85, 7.300.
 - 3.—4.000 metros de retor moreno para forros, de 0,73, a 1,60, 6.400.
 - 4.—2.900 metros de terliz para transportines, de 1,20, a 2,60, 5.200.
 - 5.—300 metros de inglesina negra, de 0,70, a 1,75, 525.
 - 6.—300 metros de percalina negra, de 0,80 a 1,10, 330.
 - 7.—2.500 metros de patén para trajes, de 0,68, a 2,60, 6.500.
 - 8.—900 metros de cutí para colchofaldas, de 0,79, a 1,70, 850.
 - 9.—1.500 metros de tela para faldas y blusas de mujer, de 0,77, a 1,50, 2.250.
 - 10.—1.000 metros de tela a cuadros para delantales, de 0,76, a 2,40, 2.400.
 - 11.—1.500 metros de inglesina, de 0,70, a 1,75, 2.625.
 - 12.—2.000 toallas, de 50/110, a 1,80, 3.600.
 - 13.—300 pañuelos para la cabeza, de 82/85, a 1,35, 405.
 - 14.—2.000 pañuelos de bolsillo para niño, 46/49, a 0,25, 500.
 - 15.—300 pañuelos de bolsillo para ancianos, de 48/48, a 0,40, 120.
 - 16.—2.000 servilletas, de 60/60, a 0,75, 1.500.
- Total, 68.500 pesetas.

Segundo departamento.

- 1.—500 metros de retor moreno para sábanas, de 1,60 metros de ancho, a 3,85 pesetas, 1.925 pesetas.
 - 2.—1.500 metros de retor blanco para camisas y almohadas, de 0,78, a 1,70, 2.550.
 - 3.—1.000 metros de cretona para colchas, de 0,74, a 1,80, 1.800.
 - 4.—1.350 metros de tela para faldas, de 0,79, a 1,70, 2.295.
 - 5.—300 metros de inglesina negra, de 0,70, a 1,75, 525.
 - 6.—300 metros de percalina negra, de 0,80, a 1,10, 330.
 - 7.—1.800 metros mahón azul para vestidos, de 0,80, a 2,30, 4.140.
 - 8.—900 metros de cutí para colchones, de 1,12, a 2,70, 2.430.
 - 9.—250 servilletas, de 60/60, a 0,75, 187,50.
 - 10.—350 pañuelos para bolsillos, de 33/33, a 0,25, 87,50.
- Total, 16.170 pesetas.

Escuela-albergue.

- 1.—1.500 metros de patén para trajes, de 0,68 metros de ancho, a 2,60 pesetas, 3.900 pesetas.
- 2.—1.000 metros de tela vergaró para blusas, de 0,80, a 2,30, 2.300.
- 3.—2.000 metros de retor blanco para camisas, de 0,79, a 1,85, 3.700.

- 4.—1.500 metros de retor moreno para sábanas, de 1,60, a 3,65, 5.475.
- 5.—500 metros de cutí para colchones, de 1,12, a 2,70, 1.350.
- 6.—500 metros de terliz para transportines, de 1,20, a 2,60, 1.300.
- 7.—500 metros de cretona para colchas, de 0,74, a 1,80, 900.
- 8.—600 pañuelos para bolsillo, de 46/49, a 0,25, 150.
- 9.—600 toallas, de 50/110, a 1,85, 1.110.
- 10.—600 servilletas, de 60/60, a 0,75, 450.

Total, 20.635 pesetas.

1.º El importe total de los géneros que se subastan es el de 105.305 pesetas.

2.º Los géneros que anteriormente se detallan han de reunir exactamente las mismas condiciones de clase colorido, y medida que las muestras, que estarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia del Excelentísimo Ayuntamiento, y una vez verificado el remate, en la Dirección de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

3.º El contratista se obliga a entregar por su cuenta en dichos Colegios, y cincuenta días después de haberle notificado la adjudicación definitiva del remate, los géneros que anteriormente se expresan.

4.º El reconocimiento de los géneros subastados tendrá lugar en el acto de la entrega por la Comisión nombrada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente o la Comisión de Beneficencia, en su defecto, acompañada por el señor Director de los Asilos municipales, y asesorados por peritos, si así lo estima conveniente la Comisión.

5.º Si del reconocimiento resultase que los géneros suministrados en todo o en parte no reúnen las condiciones establecidas, o lo que es lo mismo, no fueran de iguales clases que las muestras o no tuviesen exactamente las dimensiones que a cada género se señala anteriormente, se desecharán en el acto, siendo obligación del contratista presentar otros dentro del plazo de veinte días, como máximo, y si presentados por segunda vez fueran rechazados por no ser iguales a las muestras, se declarará rescindido el contrato, con pérdida total de la fianza, y se adquirirán los géneros por el Excmo. Ayuntamiento, pagándose con cargo a dicha fianza el exceso de precio que, con relación al de adjudicación de la contrata, pudiera tener la nueva adquisición, y si aun excediera del total de la fianza, se hará efectiva la responsabilidad del contratista de los bienes de éste, en la forma y según disponen los artículos 24 y 36 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, hasta indemnizarse el Ayuntamiento de la cantidad total del exceso de precio de los géneros adquiridos por él, sobre el en que le fué adjudicada la subasta al contratista.

6.º Los precios tipos de los géneros que se subastan serán los que se consignan al principio de este pliego.

7.º No se admitirá rebaja alguna a artículo determinado de los que se subastan, puesto que se hace por todos los géneros indicados en este pliego, y, en su consecuencia, la rebaja significará o envolverá un descuento de un tanto por ciento de la cantidad total a que ascienden los géneros subastados.

8.º El importe de los géneros suministrados se abonará al contratista en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento, mediante la presentación en la Contaduría del mismo de tres cuentas por duplicado, correspondientes, una, a los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, departamento de niños; otra, de lo correspondiente al departamento de niñas, y otra, de lo correspondiente a la Escuela-albergue de niños abandonados de Alcalá de Henares, con la conformidad del Director, toma de razón del Interventor y Visito Bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Madrid, 23 de Abril de 1919.—El Director, Emilio Fernández Cano.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 29 de Julio de 1919, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto, en el primer sitio, otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.º El precio tipo para esta subasta será el de ciento cinco mil trescientas cinco pesetas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el presupuesto vigente, concepto cuatrocientos cincuenta y uno y quinientos.

4.º Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la fianza provisional de 5.265,25 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma; pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determinz el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.º El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.º El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a

las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 10.530,50 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.º Si el rematante no prestase la fianza definitiva, o no concurriera al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.º El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inscripción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documen-

to que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase undécima, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta, de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Director del establecimiento, visada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan, del expresado reglamento:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia, con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agru-

parán y valuarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará, si la producción por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 30 de Abril de 1919.—El Secretario, F. Ruano.

DILIGENCIA.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 2 de Julio de 1919.—El Oficial del Negociado, Juan Rodríguez de Alba.—V.º B.º, el Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y si presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: “Proposición para optar a la subasta de géneros necesarios a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue.

Don... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de géneros con destino a la confección de vestuario y reposición de camisas y ropas de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, durante el año 1919, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de... tanto por ciento—en lotes—en los precios tipos.)

Madrid... de... de 191...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Julio de 1919.—El Secretario, F. Ruano. S—

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E INMORTAL. CIUDAD DE ZARAGOZA

Por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, queda abierto concurso público para contratar el suministro de 23 palomitas con destino al alumbramiento.

do público del trozo de la calle del Coso, comprendido entre la plaza de la Constitución y la calle de Espartero, y cuyo servicio se sujetará a las siguientes condiciones:

1.ª Las citadas 23 palomillas, se suministrarán por el adjudicatario, completas de forma que puedan prestar servicio sin inconveniente alguno.

2.ª En la construcción se ajustará el adjudicatario al modelo aprobado por la Corporación municipal, del que se entregarán copia a cuantas casas constructoras deseen tomar parte en el concurso.

3.ª En la construcción se emplearán los siguientes materiales:

Barras cuadradas de 25 centímetros de lado.

Escudo, macoillas y remates de fundición en la palomilla.

Guirnalda estampada.

Farol de chapa de hierro emplomada, cobre o latón con guirnalda estampada, remates fundidos y cristales de plaqué curvados en la parte inferior y claros biselados en la superior.

4.ª Sin perjuicio de precisar detalles menudos durante la ejecución de los trabajos, bajo la dirección del señor Ingeniero municipal, los concursantes especificarán en sus proposiciones, la mayor cantidad de datos posibles dentro de las condiciones generales señaladas.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, durante el plazo que se indica al principio y dentro de las horas hábiles de oficina, acompañándose a la proposición un resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal o en la de Depósitos de esta provincia la suma de 1.000 pesetas para tomar parte en el concurso y para responder del compromiso adquirido. En las proposiciones se indicará el plazo máximo dentro del cual habrá de verificarse la entrega del material objeto del concurso.

6.ª No se admitirá proposición que exceda del tipo de 10.500 pesetas, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aceptar libremente la oferta que estime más beneficiosa a sus intereses, así como el de desechar todas y cada una de las que se presenten; debiendo advertirse que el pago de la cantidad en que se adjudique el servicio se hará en dos plazos iguales, el primero, con cargo al presupuesto de este año, y el segundo, con cargo al de 1920; y que el peso aproximado de cada palomilla se calcula en 110 kilogramos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos procedentes. Zaragoza, 7 de Julio de 1919.—Por acuerdo de S. E. Mariano Berdejo.—El Presidente, Pablo Calvo.

S-719

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

A los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral, se hace público por el presente anuncio que con esta fecha han sido nombrados

Maestros en propiedad los opositores de la provincia de Jaén que a continuación se expresan, para las Escuelas que se designan, a virtud de la elección de plazas convocada en la GACETA del 22 de Junio pasado:

Don Juan J. Rascón Rentero, para la Fuente, anejo de Pulpi.

Don Manuel Morales Guerrero, para Pozo de la Higuera, anejo de Pulpi.

Don Cristóbal Cobo Rodríguez, para Benzal, anejo de Pulpi.

Almería, 2 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección. (Firma ilegible.)

P-3515

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Relación de las reclamaciones presentadas dentro del plazo reglamentario contra la relación de los Maestros interinos comprendidos en el grupo C) publicada en la GACETA DE MADRID fecha 11 del actual.

MAESTROS

D. José Díaz Florido, núm. 39 de la relación, justifica tener un año, dos meses y cinco días más de servicios, haciendo un total de cinco años y cinco meses de servicios, correspondiéndole el núm. 14 bis.

D. Pablo Alvarado Morcillo, que por error no se le incluyó en la lista, cuenta con cuatro años, cinco meses y nueve días de servicios, correspondiéndole el núm. 30 bis.

D. Antonio Málaga Illescas, núm. 105 de la lista, a quien por error se le computó dos años, once meses y diez y seis días, debiendo ser cuatro años y cinco meses, correspondiéndole el número 32 bis.

D. Domingo Armando Hernández Tolosa, que por haber sufrido extravío el expediente no fué incluido en las listas, justifica dos años, nueve meses y siete días de servicios, correspondiéndole el núm. 119 bis.

D. Domingo Jiménez Izquierdo, número 168 de la lista, que por omisión no se le computó el tiempo que prestó servicio como suplente, teniendo un total de dos años, tres meses y nueve días de servicios, correspondiéndole el número 144 bis.

D. Fulgencio Díaz Fernández, número 192 de la lista, debe ser excluido de citada lista por pertenecer al grupo b), correspondiéndole en esta lista el núm. 24 bis, por contar un año, siete meses y ocho días de servicios.

D. Juan Suárez Torrente, núm. 326 de la lista, cuyos dos apellidos aparecen cambiados, debiendo ser Sendra Torrents.

MAESTRAS

Doña María Gallego Martín, núm. 52 de la lista, que justifica tres años, diez meses y veintidós días de servicios, en lugar de tres, seis y veintisiete, como por error se le consignan, correspondiéndole por esta razón el núm. 45 bis.

Doña Eloisa Cabero Conde, que fué excluida por no presentar hoja de servicios, la corresponde el núm. 133 bis por acreditar un año, cuatro meses y diez y nueve días.

Doña Eloisa Peralta Alméndores, número 182, cuyos apellidos deben ser Peralto Alméndarez en lugar de los consignados.

Doña Antonia Ocaña Torrado, que

por error no fué incluida en la lista, justificó seis meses y diez días de servicios, correspondiéndole el número 204 bis.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos reglamentarios.

Badajoz, 23 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Antonio Choró.

P-3437

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Grupo C.

Relación de Maestras interinas con servicios posteriores a 1.º de Julio de 1911, incluidos los sustitutos con servicios anteriores al 12 de Abril de 1917, con derecho reconocido a obtener Escuelas en propiedad, sin previa oposición, que esta Sección Administrativa, forma en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero del corriente año (GACETA de 14 del mismo mes), cuyas Maestras solicitan nombramiento en propiedad en Escuelas Nacionales vacantes o que vaquen en lo sucesivo en esta provincia.

1.—Doña María Luisa Moreno Moreno, Ribera del Fresno (Badajoz), seis años, ocho meses y seis días de servicios computados hasta 31 de Diciembre de 1918.

2.—Doña Fernanda Colás Malo, Ciuruelas (Guadalajara), seis años, siete meses y once días.

3.—Doña María del Pilar Burgos Santos Martí, Zorita (Cáceres), seis años, tres meses y veintidós días.

4.—Doña Antonia Coca Casas, Vilanova de Escornalbau (Tarragona), seis años, un mes y veintidós días.

5.—Doña María del Pilar Arnau Gutiérrez Panzara (Castellón), cinco años, ocho meses y cuatro días.

6.—Doña María Merino Palazonelos, Santuiste (Guadalajara), cinco años, cuatro meses y cinco días.

7.—Doña Elvira Fortiá Carles, Gerona, cinco años, tres meses y veintiséis días.

8.—Doña Rosario García Carrasco, (Murcia), cinco años, dos meses y veintisiete días.

9.—Doña Trinidad Serra Caballó, Puigcerdá (Gerona), cinco años, dos meses y tres días.

10.—Doña Adelina Delgado Vilches Viñuela (Málaga), cinco años y diez días.

11.—Doña Brígida Cervera Ferreres, Torás (Castellón), cuatro años, once meses y veintiséis días.

12.—Doña Coloma Avellá Miró, Barcelona, cuatro años, once meses y tres días.

13.—Doña Ana María Lendines Moreno, Villargordo (Jaén), cuatro años, diez meses y ocho días.

14.—Doña Dolores Rubio Duro, Escalonilla (Toledo), cuatro años, diez meses y dos días.

15.—Doña Elia de Mateo Martínez, Caraceniña (Cuenca), cuatro años, nueve meses y dos días.

16.—Doña Enriqueta Casanova Llorente, Llano de Molina (Murcia), cuatro años y ocho meses.

17.—Doña María del Pilar Gomila Coll, Pollensa (Baleares), cuatro años, siete meses y ocho días.

18.—Doña Juana Josefa Villanueva Royo, Torres las Arcas (Teruel), cuatro años, seis meses y veintitrés días.
 19.—Doña Concha Rodríguez Dolz, Cortés de Arenoso (Castellón), cuatro años, seis meses y nueve días.
 20.—Doña Francisca Vaquer Salleras, Palma (Baleares), cuatro años, tres meses y veinte días.
 21.—Doña María Mercedes Campos Salvador, Chiva de Morella (Castellón), cuatro años, dos meses y diez y ocho días.
 22.—Doña Florentina Mallau Faces, Valdeconejos (Teruel), cuatro años, dos meses y nueve días.
 23.—Doña Concepción Paido Duato, Risco (Badajoz), cuatro años, un mes y veinticinco días.
 24.—Doña Carmen Sancho Bosquet, Onda (Castellón), cuatro años, un mes y veintitrés días.
 25.—Doña Gregoria Moreno Molina, Villafranca (Córdoba), cuatro años, un mes y quince días.
 26.—Doña Juliana Ruiz Pérez, Horcajada de la Torre (Cuenca), cuatro años, un mes y catorce días.
 27.—Doña Visitación Esteban Chillida, Villarreal (Castellón), cuatro años, un mes y dos días.
 28.—Doña Magdalena Cardona Belan, Alayor (Baleares), cuatro años y veintinueve días.
 29.—Doña Paula Rello Jubero, Gómara (Soria), cuatro años y veintisiete días.
 30.—Doña Josefina Sanz Mignel, Pefiscola (Castellón), cuatro años y diez días.
 31.—Doña María Sabat Vilalta, Alforsia (Tarragona), tres años, once meses y veintinueve días.
 32.—Doña María Concepción García Ibona, Cateño (Barcelona), tres años, diez meses y siete días.
 33.—Doña Demetria Martínez de Ibejas, San Asensio (Logroño), tres años, diez meses y cinco días.
 34.—Doña Magdalena Sartu Tous, Palma (Baleares), tres años y diez meses.
 35.—Doña Catalina de Pablo Sanz, Baco (Soria), tres años, nueve meses y catorce días.
 36.—Doña Antonia Crespo García, Murcia, tres años, nueve meses y seis días.
 37.—Doña Consuelo Pons Castillo, Sagunto (Valencia), tres años y nueve meses.
 38.—Doña Carmen Lohape Ibona, Guardia del Prats (Tarragona), tres años, ocho meses y veintiseis días.
 39.—Doña María Hipólita Rubio Mateo, Pliego (Murcia), tres años, ocho meses y veinticuatro días.
 40.—Doña María del Rosario Ruiz Durán, Garray (Soria), tres años, ocho meses y cuatro días.
 41.—Doña María Asunción Torres Arnau, Trasquera (Castellón), tres años, seis meses y veinticuatro días.
 42.—Doña Clara Maicas Sanz, Teruel, tres años, cinco meses y veintiocho días.
 43.—Doña Petra Patricio Camacho García, Valdepeñas (Ciudad Real), tres años, cinco meses y quince días.
 44.—Doña Esperanza de los Angeles Unión Carmona, Segovia, tres años, cinco meses y trece días.
 45.—Doña Teodora de Cacho García, Archena (Murcia), tres años, cinco meses y siete días.
 46.—Doña Aurea Gabré Mogofa, Vi-

laseca (Tarragona), tres años y cinco meses.
 47.—Doña Delfina Laforga Dafis, Campo (Huesca), tres años, cuatro meses y veintisiete días.
 48.—Doña Francisca de P. Gregoria Benedito, Cullera (Valencia), tres años, tres meses y veintisiete días.
 49.—Doña Nieves Ubeda Ferrando, Játiva (Valencia), tres años, tres meses y diez y seis días.
 50.—Doña Encarnación Patiño Villapol, Valencia, tres años, tres meses y nueve días.
 51.—Doña Carmen Serra Bonet, Palma (Baleares), tres años, tres meses y cuatro días.
 52.—Doña María Carolina Fernández Moscoso Sánchez, Villena (Alicante), tres años, dos meses y seis días.
 53.—Doña María Avellaneda Real, Cieza (Murcia), tres años, un mes y veintiocho días.
 54.—Doña Carmen Palau Ros, Valencia, tres años, un mes y veintidós días.
 55.—Doña María del Rosario Guillén Guillamón, Lucena del Cid (Castellón), tres años, un mes y diez días.
 56.—Doña Juana A. Crespi Salom, Plá d'na Tera (Baleares), tres años y catorce días.
 57.—Doña Francisca Sánchez Vicens Ondara (Alicante), tres años y siete días.
 58.—Doña Carmen Val Sancho, Sijeres (Zaragoza), tres años y cuatro días.
 59.—Doña María de los Dolores Martínez Lobeña Manzanares (Ciudad Real), tres años y cuatro días.
 60.—Doña Apolonia Moujo Rigo, María de la Salud (Baleares), tres años y un día.
 61.—Doña María Rodríguez Díaz, Juncos (Toledo), dos años, once meses y veintisiete días.
 62.—Doña Timotea Cubero Pérez, Naval (Huesca), dos años, diez meses y diez y ocho días.
 63.—Doña María Josefa Galindo Monterde, Carvarillos (Teruel), dos años, diez meses y trece días.
 64.—Doña María Asunción Llorente Muro, Cardlichora (Soria), dos años, diez meses y doce días.
 65.—Doña Ana Monserrat García, Palma (Baleares), dos años, diez meses y seis días.
 66.—Doña Manuela Fernández Ruiz, Madrid, dos años y diez meses.
 67.—Doña Angelina Monerri Clement Orihuela (Alicante), dos años, nueve meses y quince días.
 68.—Doña Carmela Martín Silvestre, Algimia de Almonacid (Castellón), dos años, nueve meses y nueve días.
 69.—Doña Ana María Albector Yañe, Yecla (Murcia), dos años, siete meses y veintinueve días.
 70.—Doña Desamparados Raga Selma, Catarroja (Valencia), dos años, siete meses y veintinueve días.
 71.—Doña Teresa Godes Domenech, El Toro (Castellón), dos años, siete meses y veintidós días.
 72.—Doña Rosa Jiménez Abad, Jumilla (Murcia), dos años, seis meses y veintiocho días.
 73.—Doña Josefa Barco Sevilla, Torres (Jaén), dos años, seis meses y veintidós días.
 74.—Doña Rosa Pijoan Domenech, Tarragona, dos años, seis meses y trece días.
 75.—Doña Rufina Rodríguez Man-

zilo, Villanca (Valencia), dos años, seis meses y ocho días.
 76.—Doña Clara Martínez Serra, Valencia, dos años, cinco meses y veintisiete días.
 77.—Doña Elena Monteli Setan, Bellvís (Lérida), dos años, cinco meses y veintidós días.
 78.—Doña Dolores Sales Puchol, San Jorge (Castellón), dos años, cinco meses y catorce días.
 79.—Doña María Guadalupe Mur Buesa, Siétamo (Huesca), dos años, cinco meses y ocho días.
 80.—Doña María Juana Rochera Cantavella, Villar del Arzobispo (Valencia), dos años, cinco meses y seis días.
 81.—Doña María Concepción Adell Royo, San Mateo (Castellón), dos años, cinco meses y dos días.
 82.—Doña Carmen Rómeu Torras, Llorens del Panadés (Tarragona), dos años, cinco meses y dos días.
 83.—Doña Inés Marimón Boleda, Roda de Basá (Tarragona), dos años, cuatro meses y diez y seis días.
 84.—Doña Concepción Castelló Tena, Benicasin (Castellón), dos años, cuatro meses y ocho días.
 85.—Doña María Concepción Granell López, Castellar (Valencia), dos años, cuatro meses y tres días.
 86.—Doña Ana Fernández Dolz, Benaguacil (Valencia), dos años y cuatro meses.
 87.—Doña Josefa Ortiz Sabater, San Andrés Salou (Gerona), dos años, tres meses y nueve días.
 88.—Doña María Puig Puig, Onteniente (Valencia), dos años, tres meses y ocho días.
 89.—Doña Josefa Gaso Gimeno, Tortosa (Tarragona), dos años, tres meses y un día.
 90.—Doña Magdalena Oliver Juan, Manacor (Baleares), dos años, dos meses y diez y seis días.
 91.—Doña Bárbara García Armengod, Codo (Zaragoza), dos años, dos meses y once días.
 92.—Doña Raquel Rebeca Lahoz y Valle, Zaragoza, dos años, dos meses y once días.
 93.—Doña María de la Concepción Camacho Muñoz, Sevilla, dos años, dos meses y ocho días.
 94.—Doña Josefa Vicente Vicente, Ferrel, dos años, dos meses y cinco días.
 95.—Doña Juana Vicente Fuertes, Villalba Baja (Teruel), dos años, un mes y veinticuatro días.
 96.—Doña Manuela García Sánchez, Don Benito (Badajoz), dos años, un mes y once días.
 97.—Doña Ana María Ferrares Blasco, Villahermosa (Castellón), dos años, un mes y diez días.
 98.—Doña Rosario Clausell García, Castellón, dos años y veintinueve días.
 99.—Doña Victoria Rubio Martínez, Alija de los Melones (León), dos años y veintiocho días.
 100.—Doña María Milagro Pitarde Meliá, Vistabella (Castellón), dos años y siete días.
 101.—Doña Gertrudis Parrilla Pérez, Murcia, dos años y un día.
 102.—Doña Encarnación Serra Perales, Valencia, un año, once meses y veintiseis días.
 103.—Doña Carmen Colomer Pradells, Castillo de Villamalefa (Caste-

lón), un año, once meses y veinticinco días.

104.—Doña María Dolores Eixerich Salvador (Valencia), un año, once meses y veintitrés días.

105.—Doña Carmen Altosano Castella, Loja (Granada), un año, once meses y doce días.

106.—Doña Vicenta Roca Sales, Alburquerque (Valencia), un año, once meses y nueve días.

107.—Doña Isabel Gelabert Riera, Fornells (Balears), un año, once meses y nueve días.

108.—Doña Trinidad Barrachina Navarro, Valencia, un año, once meses y seis días.

109.—Doña Joaquina Martínez Gadea, Penáguila (Alicante), un año, once meses y cinco días.

110.—Doña Encarnación Tolosa Samper, Zaragoza, un año, once meses y tres días.

111.—Doña Carmen Alapont Olmos, Benifairó de les Valls (Valencia), un año, once meses y un día.

112.—Doña Vicenta Puig Miñana, Benignánim (Valencia), un año y once meses.

113.—Doña Luisa Cueva Blasco, Cella (Teruel), un año, diez meses y veintidós días.

114.—Doña Rita Ibáñez Loras, Visiedo (Teruel), un año, diez meses y diez y nueve días.

115.—Doña Teresa Cuesta Román, Valencia, un año, diez meses y catorce días.

116.—Doña Mercedes Pastor Alcón, Cinetones (Castellón), un año, diez meses y trece días.

117.—Doña Julia Bravo Martínez, Caudete (Albacete), un año, diez meses y once días.

118.—Doña Ana Núñez de la Rosa, Zalamea de la Serena (Badajoz), un año, nueve meses y trece días.

119.—Doña María Serrano Serrano, Castellón, un año, ocho meses y veinte días.

120.—Doña Rosario Belenguer Cros, Torrente (Valencia), un año, ocho meses y diez y siete días.

121.—Doña María Guadalupe González Masada, Guernica (Vizcaya), un año, ocho meses y trece días.

122.—Doña María Mercedes Soriano Palomo, Borriol (Castellón), un año, siete meses y diez y siete días.

123.—Doña Aurelia Domenech Marín, Alcalá de Chisvert (Castellón), un año, siete meses y trece días.

124.—Doña Bienvenida Sangenis Feich, Marsá (Tarragona), un año, siete meses y once días.

125.—Doña Felicidad González Ocampo, Nanclores de la Oca (Alava), un año, siete meses y un día.

126.—Doña Enriqueta Llorens Montlleó, Corundella (Tarragona), un año, seis meses y veinticuatro días.

127.—Doña Delfina Santolaría Suya, Cirat (Castellón), un año, seis meses y veinticuatro días.

128.—Doña María Nieves Ramos Bea, Borriol (Castellón), un año, seis meses y veintiún días.

129.—Doña Felicitat Sempere Maestre, Vall de Alcalá (Alicante), un año, seis meses y quince días.

130.—Doña Josefa Palazón Banegas, Ojos (Murcia), un año, seis meses y seis días.

131.—Doña Dominga Gil Galindo, Segovia, un año, cinco meses y diez y nueve días.

132.—Doña María de la Concepción

López Muñoz, Valencia, un año, cuatro meses y veintiocho días.

133.—Doña Elisa Gil Solís, Valencia, un año, cuatro meses y veintiocho días.

134.—Doña Exaltación Giro Carceller, Zorita del Maestrazgo (Castellón), un año, cuatro meses y diez y nueve días.

135.—Doña Elvira Cabero Conde, Madrid, un año, cuatro meses y diez y nueve días.

136.—Doña Isabel Castillo Polo, San Mateo (Castellón), un año, cuatro meses y tres días.

137.—Doña Pilar Oliva Peña, Santa Ana (Murcia), un año, cuatro meses y un día.

138.—Doña Juana Vicens Martorell, Palma (Balears), un año, cuatro meses y un día.

139.—Doña Justa Gil Santafé, Teruel, un año, tres meses y veintiséis días.

140.—Doña María Nieves González-Mao Palao, Yecla (Murcia), un año, tres meses y veinticuatro días.

141.—Doña Elena Francisca Saló Fornás, Morata de Jaión (Zaragoza), un año, tres meses y veintitrés días.

142.—Doña María Purificación Fábregat Carbó, Castillo de Villamalefa (Castellón), un año, tres meses y veintidós días.

143.—Doña Gloria Garitas Gracia, Los Cerezos (Teruel), un año, tres meses y diez y ocho días.

144.—Doña Rosina Esteban Sánchez, Cella (Teruel), un año, tres meses y diez y ocho días.

145.—Doña Jerónima Alonso Martínez, Poza de la Sal (Burgos), un año, tres meses y quince días.

146.—Doña Isabel Valle Buesa, Barbastro (Huesca), un año, tres meses y catorce días.

147.—Doña Guadalupe Rovira Cascalló, Mayals (Lérida), un año, dos meses y veintiocho días.

148.—Doña Genoveva Simó Meliá, Villafranca del Cid (Castellón), un año, dos meses y veinticuatro días.

149.—Doña Adelaida Sales Puchal, Ares del Maestre (Castellón), un año, dos meses y veintiún días.

150.—Doña María Oto Gatou, Barcelona, un año, dos meses y ocho días.

151.—Doña Consuelo Solsona Blanco, Villahermosa (Castellón), un año, dos meses y siete días.

152.—Doña Castora Salazar Urriozola, Pamplona (Navarra), un año, dos meses y cinco días.

153.—Doña Vicenta Cerdá Barellés, Villanueva del Viver (Castellón), un año, un mes y siete días.

154.—Doña María Luisa Fernández Fernández, Utrera (Sevilla), un año y un mes.

155.—Doña Vicenta Cortés Blay, Valencia, un año y veintiocho días.

156.—Doña Jerónima Valero Feced, Cuevas Almadén (Teruel), un año y veintitrés días.

157.—Doña María Ibáñez Castillo, Zaragoza, un año y diez y ocho días.

158.—Doña Josefa María Soler Codófer, Adzaneta (Castellón), un año y trece días.

159.—Doña Carmen Prats Ruiz, Tarragona, un año.

160.—Doña Elfa Araceli González Sánchez, Robledo (Albacete), once meses y veintiocho días.

161.—Doña Rafaela Coma Cohesa,

Salinas (Alicante), once meses y catorce días.

162.—Doña Irene Prufionosa Aicart, Santa Magdalena (Castellón), once meses y diez días.

163.—Doña Carmen Muxench Monos, Ariñó (Barcelona), once meses y diez días.

164.—Doña Ana Pallarés Benimeli, Callosa de Ensarriá (Alicante), once meses.

165.—Doña Adela Llácer García, Guadalets (Alicante), diez meses y veintisiete días.

166.—Doña Bárbara Camarillas Calvo, Torreblanca (Castellón), diez meses y diez y ocho días.

167.—Doña Carmen Guerra Santolalla, Sevilla, diez meses y nueve días.

168.—Doña Elisa Cardenal Sánchez, Madrid, diez meses y cinco días.

169.—Doña Carmen García Caño, Albatana (Murcia), diez meses y cuatro días.

170.—Doña Julia Biezma de la Cruz, Barcelona, nueve meses y veintinueve días.

171.—Doña Pilar Vaqué Descanega, García (Tarragona), nueve meses y veintiséis días.

172.—Doña Elvira Cervera Ferreres, Azuébar (Castellón), nueve meses y veintiún días.

173.—Doña Manuela Presentación González Haro, Aldaya (Valencia), nueve meses y diez y ocho días.

174.—Doña Manuela Barberán Escorihuela, Mosqueruela (Teruel), nueve meses y diez y seis días.

175.—Doña Agustina Santiago Catalán, Camarena (Teruel), nueve meses y tres días.

176.—Doña Alejandrina Selma Llorca, Catarroja (Valencia), nueve meses y dos días.

177.—Doña Carmen Prats Nadal, Onteniente (Valencia), ocho meses y veinticuatro días.

178.—Doña Isabel Felisa Segura Sigüenza, Utrera (Sevilla), ocho meses y veintitrés días.

179.—Doña Adela Vicente, Teruel, ocho meses y veintiún días.

180.—Doña Inés Anguera Sanz, Tarragona, ocho meses y diez y nueve días.

181.—Doña Manuela J. Aliaga del Ramo Agustín, Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), ocho meses y diez y siete días.

182.—Doña Felisa Barrachina Reyes, Barraca de Aguas Vivas (Valencia), ocho meses y diez y seis días.

183.—Doña Victoria Feijóo Santos, Palencia, ocho meses y cinco días.

184.—Doña María Elena García Ocaña, Málaga, ocho meses y cinco días.

185.—Doña Rosa Roso Llopi, Albuñol (Castellón), ocho meses y tres días.

186.—Doña Cándida de Pedro Zurriaga, Valencia, ocho meses y dos días.

187.—Doña María del Pilar de la Rosa del Corral, Sierra de Fuentes (Cáceres), ocho meses.

188.—Doña María Díaz Díaz, Málaga, ocho meses.

189.—Doña Isabel Sanz Rodríguez, Valencia, ocho meses.

190.—Doña Manuela García Machín, Cuadros (León), siete meses y diez y seis días.

191.—Doña Juliana Martínez-Aldca

Martínez, San Pedro de Presas (Gerona), siete meses y quince días.

192.—Doña Mercedes Castany Marzò, Benipeixcar (Valencia), siete meses y trece días.

193.—Doña Josefa Guach Sánchez, Forcall (Castellón), siete meses y ocho días.

194.—Doña María del Olvido Criado Mañez, Valencia, siete meses y cuatro días.

195.—Doña Francisca Gil Payá, La Jara, Denia (Alicante), siete meses y cuatro días.

196.—Doña Adela Carsé Alarsia, Valencia, siete meses y dos días.

197.—Doña Dolores Muñoz Junio, Málaga, seis meses y veintiséis días.

198.—Doña Remedios Heras Viles, Cuenca, seis meses y veinticinco días.

199.—Doña Rosalía Montolin Torán, Picaña (Valencia), seis meses y veintitrés días.

200.—Doña Teresa Pastor Alcón, Chilches (Castellón), seis meses y veinte días.

201.—Doña Margarita Pastor Varrrell, Palma (Baleares), seis meses y diez y nueve días.

202.—Doña Josefa Enamorado Guerrero, Málaga, seis meses y diez y seis días.

203.—Doña Lucía María Eugenia Pérez Ortega, San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca), seis meses y catorce días.

204.—Doña Isabel Cardona Provincial, Castellón, seis meses y once días.

205.—Doña Francisca Oliver Desclaux, Palma (Baleares), seis meses y once días.

206.—Doña María Anita Capdevila Nebot, Useras (Castellón), seis meses y ocho días.

207.—Doña Agustina Ebu Escoi, Cuevas de Vinromá (Castellón), seis meses y siete días.

208.—Doña Purificación Saura Saura, Villanueva de Alcolea (Castellón), seis meses y seis días.

209.—Doña Emerenciana Lanzuela Izquierdo, Cella (Teruel), seis meses.

210.—Doña Asunción Pérez Moya, Requena (Valencia), cinco meses y veinticinco días.

211.—Doña María Dolores Rius Barranco, Adzaneta (Castellón), cinco meses y catorce días.

212.—Doña María Carmen Escalona Pérez, Barcelona, cinco meses y catorce días.

213.—Doña Teresa Braulio Pons, Tales (Castellón), cinco meses y seis días.

214.—Doña Leonor Marín Beltrán, Santa Magdalena (Castellón), cuatro meses y veintinueve días.

215.—Doña Desamparados Mateo Menéndez, Valencia, cuatro meses y veintiocho días.

216.—Doña María Milagros Palencia Gallardo, Salmeroncillos de Arriba (Cuenca), cuatro meses y veintiséis días.

217.—Doña Manuela López Escoto, Valencia, cuatro meses y quince días.

218.—Doña Sofía Tomás Izquierdo, Ahín (Castellón), cuatro meses y seis días.

219.—Doña Higinia Pérez Latorre, Candiel (Castellón), cuatro meses y tres días.

220.—Doña María Magdalena Santos Amat, Elda (Alicante), tres meses y trece días.

221.—Doña María de la Salud Romero Navarro, Útrera (Sevilla), tres meses y once días.

222.—Doña Francisca Elena Cordeñat Zaragoza, Silla (Valencia), dos meses y veinte días.

223.—Doña Manuela Folgueira Tella, Riojuán Pol (Lugo), dos meses y ocho días.

224.—Doña Desamparados Balanzá Miguel, Valencia, dos meses y cinco días.

225.—Doña Narcisa Barceló Sastre, Pradip (Tarragona), un mes y diez y siete días.

226.—Doña Nemesia Sánchez Soriano, Alicante, un mes.

227.—Doña María Amparo Garulla Ripollés, Gátova (Castellón), seis días.

Excluidas.

Doña María Giménez Sánchez, de Valencia, y doña Margarita Arandá Bociero, de Madrid, por haberse recibido sus instancias fuera de plazo.

Doña Dolores Zahonero Vivó, de Sagunto (Valencia); doña Recuerdo Boya Saura, de Campo (Huesca); y doña Isabel Martínez Herranz, de Teruel, por no acompañar hoja de servicios.

Doña María Concepción Grufiada, Larraseca, de Zaragoza, por justificar solamente servicios en concepto de sustituta, con posterioridad a la vigencia del Estatuto general del Magisterio de 12 de Abril de 1917.

Doña Dolores Palomo Monfil, de Cantavieja (Teruel); doña Agueda Pérez Dolz, de Aliaga (Teruel); doña Inés Moya Fuentes, de Mula (Murcia); doña Carmen Torné Balagué, de San Carlos de la Rápita (Tarragona); doña Josefa Cuenca Tierno, de Tarancueña (Soria); doña Eulalia Clavero Hernández, de Torrijas (Teruel); doña Carmen Olmos Ballester, de Barcelona; y doña María Roca Montagut Borrás, de Pinell de Bray (Tarragona), por no constar en sus respectivas hojas de servicios las fechas de expedición del título profesional, las del depósito para la expedición del mismo, ni las de la aprobación de la reválida y por tanto no pueden computárseles los servicios prestados.

Doña María Valencia Cuenca, de Ciudad Real; doña María de la Asunción Tebar Finter, de Rotova (Valencia); doña Rosa Borrás Llauredó, de Barcelona; doña Felicidad Llauro Burrallo, de Cabanas (Gerona); doña María de los Dolores Castelló, de Mislata (Valencia); doña Rufina González, de San Ciprián de Vifias (Orense), y doña María de la Encarnación Verdguer y Alacren, de Castellar (Valencia), por hallarse en posesión del título profesional con posterioridad a las fechas en que sirvieron Escuelas en concepto de interinas, no justificando tener aprobada la reválida, ni hecho el depósito para la expedición del título, mientras desempeñaron las interinidades que reseñan en sus respectivas hojas de servicios.

Doña María de la O. Soco Vera, por no estar firmado su oficio de petición.

A las Maestras que no han justificado la fecha de aprobación de la reválida, se les han computado los servicios solamente desde la fecha de obtención del título profesional o desde la en que verificaron el depósito

de los derechos para la expedición del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas, y a fin de que, dentro de los ocho días siguientes, a contar desde la inserción de esta relación en la GACETA DE MADRID, puedan formular, ante esta Sección de mi cargo, las reclamaciones que estimen oportunas contra los errores u omisiones que noten en aquélla.

Castellón, 8 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Eduardo Peláez.

P—3438

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON

Relación de las señoras Maestras interinas aspirantes a Escuelas en propiedad y que han solicitado su inclusión en esta provincia, según lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero del año actual y Real orden de 26 del mismo, insertas en las GACETAS DE MADRID de los días 14 de Febrero y 1.º de Marzo.

Grupo B.

1.—Doña Sandalia Canales Gómez, nueve años, nueve meses y ocho días de servicios prestados.

2.—Doña Albina Oñate Fernández, cinco años, cuatro meses y veintiséis días.

3.—Doña Josefa Meneses Salvador, cuatro años, ocho meses y veintidós días.

4.—Doña María F. Castellet Boré, cuatro años, cuatro meses y veintisiete días.

5.—Doña Dolores Duso Rubio, cuatro años y veinticinco días.

6.—Doña Josefa Gómez López, cuatro años y un día.

7.—Doña María Bautista de Lisboa Fernández, tres años, once meses y veinte días.

8.—Doña Pascuala Varela González, tres años, cuatro meses y veintiocho días.

9.—Doña Bernarda Feo Sierra, tres años y tres meses.

10.—Doña Rosario Miralles González, tres años, dos meses y seis días.

11.—Doña Gudelia M. Calvo Beltrán, tres años, un mes y veintitrés días.

12.—Doña Purificación López García, dos años, ocho meses y quince días.

13.—Doña Francisca B. Sánchez Martín, dos años, siete meses y veintiséis días.

14.—Doña María del Carmen Buisán, dos años, seis meses y trece días.

15.—Doña Petra Zapico Robles, dos años, cinco meses y quince días.

16.—Doña Leoncía Arribas López, dos años, tres meses y veintinueve días.

17.—Doña Mercedes Martín Cadenas, dos años y tres meses.

18.—Doña Petra P. Camacho García, dos años, dos meses y veintiséis días.

19.—Doña Dominica Herrero Blázquez, dos años, dos meses y veintidós días.

20.—Doña Benita L. Bagué Agüero, dos años, dos meses y un día.

21.—Doña Eladia María de la Paz Sánchez y Sánchez, un año, nueve meses y veinte días.

22.—Doña Marcelina Sánchez Nava, un año, nueve meses y quince días.

- 23.—Doña Rosa Rodríguez Macías, un año, nueve meses y once días.
 24.—Doña María Román Vela, un año, ocho meses y ocho días.
 25.—Doña Evarista Calleja López, un año, seis meses y diez y nueve días.
 26.—Doña María Fernández Martínez, un año, cinco meses y diez días.
 27.—Doña Eusebia F. Fernández Santos, un año, cinco meses y cinco días.
 28.—Doña María C. Chagnacada García, un año, tres meses y cuatro días.
 29.—Doña Aurora Badía Cruz, un año, tres meses y un día.
 30.—Doña Emilia Soriano Pérez, un año y veinticinco días.
 31.—Doña Josefa Ríos Martín, un año y diez y seis días.
 32.—Doña Paula Roldán Navarro, un año y seis días.
 33.—Doña Cecilia Bailador Alvarez, once meses y veintinueve días.
 34.—Doña Luisa Nistal y Frade, once meses y once días.
 35.—Doña Agustina Santiago Catalán, diez meses y once días.
 36.—Doña Ciriilde Abad Fernández, nueve meses y veintiocho días.
 37.—Doña Delfina Fernández Gavilán, nueve meses y diez y ocho días.
 38.—Doña Heliodora Cano Val, nueve meses y diez días.
 39.—Doña Leonarda Rodríguez Solado, nueve meses y ocho días.
 40.—Doña Luisa Martínez Sánchez, ocho meses y veintiocho días.
 41.—Doña Pilar Losada Losada, ocho meses y siete días.
 42.—Doña Antonia Mulero Pacheco, ocho meses y un día.
 43.—Doña Perpetua Prieto Contreras, siete meses y veinticuatro días.
 44.—Doña María de los Angeles García Nielfa, siete meses y catorce días.
 45.—Doña Elvira Guardiola Alamo, seis meses y veinte días.
 46.—Doña Vicenta J. García Alfaro, cinco meses y nueve días.
 47.—Doña Josefa Antón Sáez, cinco meses y seis días.
 48.—Doña Concepción López Palomo, cuatro meses y diez días.
 49.—Doña Felisa Otero Rojo, cuatro meses.
 50.—Doña Fidela Conde Serrano, tres meses y veintidós días.
 51.—Doña Eudisia Villalvilla y Agüero, tres meses y doce días.
 52.—Doña Adoración P. Martín Suárez de Cepeda, dos meses y quince días.
 53.—Doña Dolores Domínguis Morell, dos meses y siete días.
 54.—Doña Margarita Sabater Serra, dos meses y un día.
 55.—Doña Adoración Sáenz Torre Bueno, un mes y veintitrés días.
 56.—Doña María Rodríguez Retegui, veintinueve días.

Con certificado de aptitud.

- 57.—Doña María de los Dolores Piedrañita Alvarez, dos años, siete meses y veintisiete días.
 58.—Doña Josefa Rodríguez Reguera, un año, once meses y siete días.

León, 13 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE ORENSE

RECLAMACIONES.—GRUPO C.

Maestros.

Publicada la relación provisibnal del grupo C) en la GACETA DE MADRID, de 3 de Mayo último, y examinadas por esta Sección las reclamaciones presentadas dentro del plazo reglamentario, se resuelven en la forma siguiente:

D. Florentino Martínez Román, debe figurar con este nombre y apellidos, al número 35.

Se desestima la reclamación presentada contra D. Agustín Gómez Ahijado, por estar justificados los cuatro años, siete meses y quince días de servicios con que figura al número 36.

D. Feliciano González Holguera, que figura al número 46, justificó cuatro años, seis meses y veinticinco días de servicios, por lo cual debe ocupar el número 38.

D. Celestino Vila Masip, que figuraba excluido, debe ocupar el número 41, por haber justificado con su hoja de servicios, cuatro años, cinco meses y nueve días.

D. Felipe del Pozo Alonso, que ocupa el número 106, debe figurar con tres años, tres meses y trece días, con el número 107.

D. Teodoro Peñalbe Gil, que figuraba como excluido, pasa a ocupar el número 116, con un total de servicios de tres años, un mes y veintitrés días.

D. Maximiano Pérez Gómez, son los verdaderos nombre y apellidos del que ocupa el número 132, pasando al 134.

D. Honorino Sarmiento de Paz, que ocupa el número 180, pasa al 155, con dos años, siete meses y veintiocho días de servicios, por haber justificado que al desempeñar la primera interinidad, tenía hecho el depósito para la expedición del correspondiente título.

D. Bruno Gutiérrez Martín, son los verdaderos nombre y apellidos con que debe figurar el que ocupa el número 156 de las listas, y que por las modificaciones introducidas pasa al número 159.

D. Emilio García García, debe ocupar el número 194 en la lista definitiva, con dos años, tres meses y tres días de servicios, por haber justificado que entregó la documentación en correos dentro del plazo reglamentario.

Los verdaderos nombre y apellidos del número 289, que pasa a ocupar el número 291, son D. Eutiquio Gómez Seco.

El que figura al número 361 de la lista debe ocupar el 363, con el nombre de D. Teodoro Pinacho Calleja.

Y el número 423, que pasa al 425, es D. Justo Alejandro Losada Vicente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y a la vez se declara definitiva la lista con las rectificaciones y aclaraciones de que queda hecho mérito.

Orense, 2 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, José Alvarez.

P—3451

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Relación de las Maestras con servicios interinos posteriores a 1.º de Junio del año 1911, comprendidas en el grupo C, colocadas por el orden del total de los que tienen prestados bas-

ta 31 de Diciembre de 1918, que han solicitado en término legal se las incluya en la lista parcial formada en esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 13 y 26 de Febrero de 1919.

1.—Doña María del Consuelo Luengo Catalán, E., siete años, tres meses y veintiséis días.

2.—Doña María Luisa Moreno y Moreno, S., seis años, ocho meses y seis días.

3.—Doña María del Pilar Burgos Santos Martí, E., seis años, siete meses y un día.

4.—Doña Consolación Carretero Ferré, E., seis años, seis meses y diez y nueve días.

5.—Doña María de la Concepción Núñez, S., seis años, tres meses y veintiséis días.

6.—Doña Rosa Cordero y Cordero, S., seis años, tres meses y diez y nueve días.

7.—Doña Quiteria Calderón Rodríguez, E., seis años, un mes y nueve días.

8.—Doña Gertrudis González Ortiz, E., cinco años, diez meses y cuatro días.

9.—Doña Carmen Enríquez y Gulsado, S., cinco años, ocho meses y un día.

10.—Doña Rosario García Carrasco, E., cinco años y seis meses.

11.—Doña Genoveva Varez García, E., cinco años, cinco meses y veintisiete días.

12.—Doña Adelina Delgado Vilches, E., cinco años, cinco meses y ocho días.

13.—Doña Justa Canalejos y Arroyo, E., cinco años, tres meses y veintidós días.

14.—Doña Capitolina Difeiro Amigo, S., cinco años, tres meses y diez y seis días.

15.—Doña Carmen Guerra Santolalla, S., cinco años, dos meses y catorce días.

16.—Doña Francisca Barnes Candelaria, E., cinco años, un mes y veinticuatro días.

17.—Doña Juana Rayón Carrasco, E., cinco años y veintiocho días.

18.—Doña Dolores Alvaro Ros, E., cinco años y veinte días.

19.—Doña Brigida Carrera Ferreras, E., cuatro años, once meses y veintiséis días.

20.—Doña Antonia Grajera Fernández, E., cuatro años, diez meses y veintidós días.

21.—Doña Ana María Lendinez Moreno, E., cuatro años, diez meses y nueve días.

22.—Doña María García Sáez, E., cuatro años, diez meses y un día.

23.—Doña Carmen Grajales Plasencia, E., cuatro años, nueve meses y veintiocho días.

24.—Doña Josefa Cuenca Tierno, E., cuatro años, nueve meses y veintiséis días.

25.—Doña Castora Salazar Urrizola, S., cuatro años, ocho meses y veinticinco días.

26.—Doña Dolores Míguez Ramírez, E., cuatro años, siete meses y veintitrés días.

27.—Doña María Jiménez Sánchez, E., cuatro años, siete meses y diez y siete días.

28.—Doña Carmen Medina Bracero, E., cuatro años, siete meses y diez y siete días.

29.—Doña María del Pilar Gomila Coll, E., cuatro años, siete meses y ocho días.

30.—Doña María González García, E., cuatro años, siete meses y tres días.
 31.—Doña Trinidad Matute López, E., cuatro años, seis meses y cuatro días.
 32.—Doña Inocencia Martín Vivas, E., cuatro años, cinco meses y veintiséis días.
 33.—Doña Sabina Enriquez Cebada, E., cuatro años, cuatro meses y catorce días.
 34.—Doña Lucila María Santos Brieva, E., cuatro años, cuatro meses y nueve días.
 35.—Doña Francisca Vázquez Salieras, E., cuatro años, tres meses y veinte días.
 36.—Doña Basilisa García Palacios, E., cuatro años, dos meses y veintidós días.
 37.—Doña Antonia Crespo García, E., cuatro años, dos meses y diez y ocho días.
 38.—Doña Gregoria Moreno Molina, E., cuatro años, dos meses y seis días.
 39.—Doña Virtudes Valdivieso del Villar, E., cuatro años, un mes y veintiocho días.
 40.—Doña Concepción Pardo Duarte, E., cuatro años, un mes y veinticinco días.
 41.—Doña Caridad Daró Martínez, E., cuatro años, un mes y once días.
 42.—Doña María de los Dolores Quetti Fernández, S., cuatro años, un mes y cinco días.
 43.—Doña Dolores Montero de Espinosa, E., cuatro años y diez días.
 44.—Doña Catalina Sánchez Flores, E., cuatro años y cuatro días.
 45.—Doña María Gallego Martín, S., tres años, diez meses y veintidós días.
 46.—Doña Demetria Martínez de Hojas, S., tres años, diez meses y ocho días.
 47.—Doña Magdalena Sastre y Tono, S., tres años y diez meses.
 48.—Doña María Asunción Peñas Fernández, E., tres años, nueve meses y diez y ocho días.
 49.—Doña María Rodríguez Díaz, E., tres años, nueve meses y diez y seis días.
 50.—Doña Angela Tudó Martín, E., tres años, nueve meses y nueve días.
 51.—Doña Rafaela Martínez Moreno, S., tres años, ocho meses y ocho días.
 52.—Doña Luisa Jiménez Toro, S., tres años, seis meses y veintiocho días.
 53.—Doña María Asunción Torres Arnano, E., tres años, seis meses y veinticuatro días.
 54.—Doña Teodora de Castro García, E., tres años, cinco meses y siete días.
 55.—Doña María Jesús Romero y Romero, E., tres años, cinco meses y seis días.
 56.—Doña Delfina Laforga Daffis, E., tres años, cuatro meses y veintisiete días.
 57.—Doña Ana Guzmán Mir, E., tres años, cuatro meses y trece días.
 58.—Doña Carmen Laguna de Haro, E., tres años, cuatro meses y siete días.
 59.—Doña Carmen Sánchez Ortiz, E., tres años, cuatro meses y cuatro días.
 60.—Doña Luisa Morales Barrera, E., tres años y cuatro meses.
 61.—Doña Casimira González Rispado, E., tres años, tres meses y veintitrés días.

62.—Doña María Soto Vera, E., tres años, tres meses y veintitrés días.
 63.—Doña Apolonia Monjo Rigo, E., tres años, tres meses y diez y seis días.
 64.—Doña María Carolina Fernández Moscoja, E., tres años, dos meses y catorce días.
 65.—Doña María T. Escabias Marchal, E., tres años, dos meses y cuatro días.
 66.—Doña María Avellaneda Real, E., tres años, un mes y veintiocho días.
 67.—Doña Dolores Ramírez Laherías, E., tres años, un mes y veintiséis días.
 68.—Doña Mercedes García Azcaró, E., tres años, un mes y veintitrés días.
 69.—Doña Juana A. Crespi Salom, S., tres años y veintidós días.
 70.—Doña Teresa Acedo y Oliva, S., dos años, once meses y doce días.
 71.—Doña Trinidad Martín Bravo, E., dos años, once meses y doce días.
 72.—Doña Manuela Fernández Martín, E., dos años, once meses y nueve días.
 73.—Doña Salvadora Juan Hernández, E., dos años, diez meses y diez y ocho días.
 74.—Doña Elvira Martínez Salinas, E., dos años, diez meses y diez y siete días.
 75.—Doña María Asunción Llorente y Muro, E., dos años, diez meses y doce días.
 76.—Doña Francisca Ríos Leiva, E., dos años, nueve meses y veintiocho días.
 77.—Doña Manuela Royo Zalabardo, E., dos años, nueve meses y veintiséis días.
 78.—Doña María de la Paz Ruiz Rodríguez, S., dos años, nueve meses y diez y ocho días.
 79.—Doña Agustina Alba González, E., dos años, nueve meses y catorce días.
 80.—Doña Antonia Díaz García, E., dos años, nueve meses y doce días.
 81.—Doña Concepción Luna Fernández, E., dos años, nueve meses y dos días.
 82.—Doña Matilde Martín Domínguez, E., dos años, ocho meses y diez y seis días.
 83.—Doña Dolores Varela González, E., dos años, ocho meses y quince días.
 84.—Doña Elvira Gavira Navarro, E., dos años, ocho meses y doce días.
 85.—Doña Remedios Díaz y Díaz, E., dos años, ocho meses y doce días.
 86.—Doña Asunción Alcalde y Alcalde, E., dos años, ocho meses y tres días.
 87.—Doña Ana María Albertos Yegüe, E., dos años, siete meses y veintinueve días.
 88.—Doña Teresa Godes Domeñch, S., dos años, siete meses y veintidós días.
 89.—Doña Concepción Camacho Muñoz, S., dos años, siete meses y diez y seis días.
 90.—Doña Sacramento Sánchez Guerrero, S., dos años, siete meses y catorce días.
 91.—Doña Natividad Calvillo Jiménez, S., dos años, siete meses y diez días.
 92.—Doña Concepción Carrasco Fernández, S., dos años, siete meses y siete días.
 93.—Doña María Josefa Rubio Láz-

pez, S., dos años, siete meses y cinco días.
 94.—Doña Isabel Gil González, E., dos años, siete meses y cinco días.
 95.—Doña Juana González Moreno, E., dos años, siete meses y un día.
 96.—Doña Otilia Corredor Rodríguez, E., dos años, seis meses y veinticuatro días.
 97.—Doña Josefa Barco y Sevilla, E., dos años, seis meses y veintidós días.
 98.—Doña Patrocinio Barco Portero, E., dos años, seis meses y diez y seis días.
 99.—Doña Mercedes Ruiz Paradas, E., dos años, seis meses y quince días.
 100.—Doña Josefa Solís Jiménez, E., dos años, seis meses y cinco días.
 101.—Doña Clara Martínez y Serra, E., dos años, cinco meses y veintisiete días.
 102.—Doña Luisa Clamajirand Sánchez, E., dos años, cinco meses y veinticinco días.
 103.—Doña Victoriana Cuéllar y Sánchez, E., dos años, tres meses y diez y nueve días.
 104.—Doña María Concepción Osuna y Anta, E., dos años, tres meses y once días.
 105.—Doña Ana Núñez de Rosa, E., dos años, dos meses y veintitrés días.
 106.—Doña Magdalena Oliver Juan, E., dos años, dos meses y diez y seis días.
 107.—Doña Raquel Rebeca Lahoz, E., dos años, dos meses y once días.
 108.—Doña María Jesús Gallego Martín, S., dos años, dos meses y cuatro días.
 109.—Doña Expiración Romero Estévez, E., dos años, dos meses y cuatro días.
 110.—Doña María Recuerda Jiménez, S., dos años, dos meses y tres días.
 111.—Doña Agueda Juana García, E., dos años, un mes y veintiocho días.
 112.—Doña Antonia de Dios Cruces Fernández, E., dos años, un mes y veintiocho días.
 113.—Doña Francisca Ortega Tamayo, E., dos años, un mes y veinticinco días.
 114.—Doña Concepción Moreno Alvarez, E., dos años, un mes y diez y ocho días.
 115.—Doña Matilde Gordillo Remedio, E., dos años, un mes y quince días.
 116.—Doña Mameia García Sánchez, S., dos años, un mes y once días.
 117.—Doña Rosario Clausell y García, S., dos años y veintinueve días.
 118.—Doña Victorina Rubio Martínez, E., dos años y veintiocho días.
 119.—Doña Antonia Ruiz Moreno, E., dos años y veintisiete días.
 120.—Doña Venancia Herradón y de la Osa, E., dos años y veintitrés días.
 121.—Doña Concepción García Castillo, E., dos años y diez y siete días.
 122.—Doña Clementina de Vega Alvarez, E., dos años y trece días.
 123.—Doña Lucía María Eugenia Pérez Ortega, E., dos años y once días.
 124.—Doña María del Pilar Moreno Pérez, S., dos años y cinco días.
 125.—Doña Gertrudis Parrilla Pérez, E., dos años y un día.
 126.—Doña Teresa Zamora Gómez, S., dos años.
 127.—Doña Elisa Araceli y González, E., dos años.

128.—Doña Inés Moya Fuentes, N., un año, once meses y diez y siete días.
 129.—Doña Felicidad González Ojeda, E., un año, once meses y tres días.
 130.—Doña Encarnación Tolosa Sampedo, E., un año, once meses y tres días.
 131.—Doña Ana Martínez Zafra, E., un año, diez meses y catorce días.
 132.—Doña Mercedes Pastor Alcón, S., un año, diez meses y trece días.
 133.—Doña María Concepción Rodríguez Rivera, N., un año, diez meses y doce días.
 134.—Doña Julia Bravo Martínez, S., un año, diez meses y once días.
 135.—Doña María del Carmen Álvarez Pérez, S., un año, nueve meses y veintisiete días.
 136.—Doña María Pozo Bermúdez, S., un año, nueve meses y veintisiete días.
 137.—Doña Emilia Ortega Moreno, E., un año, ocho meses y veintinueve días.
 138.—Doña Dolores Conejero León, N., un año, ocho meses y veintiocho días.
 139.—Doña Julia Nicolau Hernández, S., un año, ocho meses y veinticinco días.
 140.—Doña Eulalia Clavero Hernández, E., un año, ocho meses y veintitrés días.
 141.—Doña María Serrano y Serrano, S., un año, ocho meses y veinte días.
 142.—Doña Luisa Cadiñanos Fernández, E., un año, ocho meses y diez y nueve días.
 143.—Doña María Guadalupe González Maseda, E., un año, ocho meses y quince días.
 144.—Doña María Manuela Espino Rodicio, E., un año, ocho meses y trece días.
 145.—Doña Francisca Eugenia Ortiz Cruz, S., un año, ocho meses y ocho días.
 146.—Doña María Concepción Gómez Vento, E., un año, siete meses y diez y ocho días.
 147.—Doña Florencia Tamayo Amelibia, S., un año, siete meses y trece días.
 148.—Doña Carmen Narbona Fernández, E., un año, siete meses y doce días.
 149.—Doña Angelina Correa Fernández, E., un año, siete meses y ocho días.
 150.—Doña Isabel Aguilar Timmermans, S., un año, siete meses y seis días.
 151.—Doña Natividad Martín Banda, E., un año, siete meses y cinco días.
 152.—Doña Eustaquia Donis González, E., un año, siete meses y cinco días.
 153.—Doña María Gloria Calvo y Rubio, S., un año y siete meses.
 154.—Doña Delfina Santofaría Suay, E., un año, seis meses y veinticuatro días.
 155.—Doña Josefa Palazón Baneagas, E., un año, seis meses y seis días.
 156.—Doña María de las Nieves González Moro, E., un año, cinco meses y veinticinco días.
 157.—Doña Dominga Gil Galiado, E., un año, cinco meses y diez y nueve días.
 158.—Doña María Isabel González Calvo, E., un año, cinco meses y diez y nueve días.

159.—Doña María Concepción Sánchezidrián Mancebo, E., un año, cinco meses y diez y nueve días.
 160.—Doña Antonia Sánchez y Sánchez, E., un año, cinco meses y diez y seis días.
 161.—Doña Agueda Ruiz Bueno, E., un año, cinco meses y doce días.
 162.—Doña Primitiva Juanes Cuadrado, S., un año, cinco meses y siete días.
 163.—Doña María de las Nieves Caballero García, E., un año, cuatro meses y diez y nueve días.
 164.—Doña Eloisa Cabero Conde, E., un año, cuatro meses y diez y nueve días.
 165.—Doña Dolores Palma y López, S., un año, cuatro meses y catorce días.
 166.—Doña Constanacia Aguilar Sánchez, E., un año, cuatro meses y catorce días.
 167.—Doña María del Carmen Mirril Serrate, S., un año, cuatro meses y trece días.
 168.—Doña Eloisa Cerrato Rodríguez, N., un año, cuatro meses y cinco días.
 169.—Doña Pilar Oliva Peña, N., un año, cuatro meses y un día.
 170.—Doña Isabel Puerta Sánchez, E., un año, cuatro meses y un día.
 171.—Doña Elena Francisca Saló Fornies, S., un año, tres meses y veintitrés días.
 172.—Doña Librada Lage Leal, S., un año, tres meses y quince días.
 173.—Doña Jerónima Alonso Martínez, S., un año, tres meses y quince días.
 174.—Doña Pilar González Fernández, E., un año, tres meses y nueve días.
 175.—Doña Mercedes Fernández de la Bandera, E., un año, tres meses y ocho días.
 176.—Doña Guadalupe Rovira Castelló, E., un año, dos meses y veintiocho días.
 177.—Doña María Dolores Carmona Lainez, E., un año, dos meses y veintitrés días.
 178.—Doña María Setefilla Dommarco León, E., un año, dos meses y veintidós días.
 179.—Doña María Amparo Pérez Alejandro, E., un año, dos meses y quince días.
 180.—Doña Inés María Gavira Barrera, N., un año, dos meses y trece días.
 181.—Doña Clotilde Blanco Casanova, N., un año, dos meses y nueve días.
 182.—Doña Consuelo Solsona Blanco, S., un año, dos meses y siete días.
 183.—Doña María Luisa Romero Carrillo, E., un año, un mes y veintiocho días.
 184.—Doña Encarnación Valencia Ortega, S., un año, un mes y veintidós días.
 185.—Doña Asunción Roldán y Dueñas, E., un año, un mes y veintidós días.
 186.—Doña Cayetana Carmen García Esteban, N., un año, un mes y diez y nueve días.
 187.—Doña Encarnación Cardoso Romero, E., un año, un mes y quince días.
 188.—Doña María Luisa Fernández Fernández, E., un año, un mes y catorce días.
 189.—Doña Marina de Torres Roldán, E., un año, un mes y doce días.

190.—Doña Amelia Aranda García, N., un año y trece días.
 191.—Doña Cecilia Álvarez Calvar, E., un año y diez días.
 192.—Doña Marcelina Núñez Alvarez de Luna, E., un año y un día.
 193.—Doña Carmen Prats Ruiz, S., un año.
 194.—Doña Carmen Ruiz Carmona, S., once meses y veintiocho días.
 195.—Doña Juliana Martínez Aldea, E., once meses y quince días.
 196.—Doña Dolores Morín Chernigera, E., once meses y trece días.
 197.—Doña Angeles Rodríguez Sallazar, S., once meses y siete días.
 198.—Doña Ana Pallarés Benimejias, E., once meses.
 199.—Doña Antonia Pareja Martín, E., diez meses y veintinueve días.
 200.—Doña Carmen García Tarifa, E., diez meses y veintinueve días.
 201.—Doña María Díaz y Díaz, N., diez meses y veintiséis días.
 202.—Doña Juana Villalba Serrano, E., diez meses y veintidós días.
 203.—Doña Bárbara Camarillas Calvo, E., diez meses y diez y ocho días.
 204.—Doña Luisa Elbo Moreno, E., diez meses y trece días.
 205.—Doña Antonia Pilath Pérez, E., diez meses y doce días.
 206.—Doña Guadalupe Fernández Rodríguez, S., diez meses y nueve días.
 207.—Doña Juana Ucles Perales, E., diez meses y cinco días.
 208.—Doña Elisa Cardenal Sánchez, E., diez meses y cinco días.
 209.—Doña Carmen García Cano, S., diez meses y cuatro días.
 210.—Doña Dolores Goiconria González, E., diez meses.
 211.—Doña Aurora García de Soria Ojeda, S., nueve meses y veintidós días.
 212.—Doña Elvira Cervera Ferreras, E., nueve meses y veintidós días.
 213.—Doña María del Carmen Montero López, E., nueve meses y diez y nueve días.
 214.—Doña Elicia de la Concha y Sáenz, S., nueve meses y diez y ocho días.
 215.—Doña Margarita Aranda Bociero, E., nueve meses y diez y ocho días.
 216.—Doña María Elena García Ocaña, E., nueve meses y doce días.
 217.—Doña Dolores Peña y Martín, E., nueve meses y once días.
 218.—Doña Isabel Felisa Segura, E., nueve meses y ocho días.
 219.—Doña María Sánchez Vera Cuenca, S., nueve meses y seis días.
 220.—Doña Obdulia Pérez Feltrero, E., nueve meses y cinco días.
 221.—Doña Rosa Muñoz Bugolla, S., nueve meses y dos días.
 222.—Doña Concepción Araujo Soza, E., nueve meses.
 223.—Doña Ana García Fernández, S., ocho meses y veintiocho días.
 224.—Doña Ana María Fernández Ruiz, S., ocho meses y veintiocho días.
 225.—Doña Eloisa Peralto Almandárez, S., ocho meses y cuatro días.
 226.—Doña Josefa Jiménez Portillo, E., ocho meses y dos días.
 227.—Doña María de Jesús Gutiérrez García, E., ocho meses y dos días.
 228.—Doña Felicidad Llauró Burrolaga, E., ocho meses.
 229.—Doña María Dolores Lamañal Gutiérrez, E., siete meses y veintinueve días.

- 230.—Doña Luisa Carrasco y Díez, N., siete meses y veintidós días.
 231.—Doña Julia Rodríguez Canalejas, E., siete meses y diez y nueve días.
 232.—Doña Carmen Gordillo y Bravo, E., siete meses y diez y ocho días.
 233.—Doña Manuela García Martín, E., siete meses y diez y seis días.
 234.—Doña Josefa Pérez Larrubia, E., siete meses y diez y seis días.
 235.—Doña Rosario Rodríguez Boquer, N., siete meses y quince días.
 236.—Doña Asunción Hernández Mateos, E., siete meses y siete días.
 237.—Doña Juana García Fernández, E., siete meses y seis días.
 238.—Doña Manuela León Ríos, E., siete meses y cinco días.
 239.—Doña María de las Mercedes Mayo, E., siete meses.
 240.—Doña Dolores Muñoz Junio, E., seis meses y veintiséis días.
 241.—Doña Josefa Regife y Silva, E., seis meses y veinticuatro días.
 242.—Doña Teresa Pastor Alcón, E., seis meses y veinte días.
 243.—Doña Margarita Pastor Vantrell, N., seis meses y diez y nueve días.
 244.—Doña Pilar Fenellosa Masía, S., seis meses y diez y ocho días.
 245.—Doña Emilia Ares y Mahón, E., seis meses y diez y siete días.
 246.—Doña Josefa Enamorado Guerrero, S., seis meses y diez y seis días.
 247.—Doña Carmen Gómez Palomo, S., seis meses y diez días.
 248.—Doña Juana Pérez Rodríguez, E., seis meses y diez días.
 249.—Doña Isabel López Miguel, S., seis meses y nueve días.
 250.—Doña Trinidad Hoyo Jurado, E., seis meses y nueve días.
 251.—Doña Eloísa Pastor de Haro, E., seis meses y dos días.
 252.—Doña Ascensión Pérez Moya, E., cinco meses y veinticinco días.
 253.—Doña Evelia Muril y Rodríguez, E., cinco meses y veintidós días.
 254.—Doña Rolinda Fernández de Nograro, E., cinco meses y diez y siete días.
 255.—Doña Dolores Ruiz Barranco, E., cinco meses y quince días.
 256.—Doña María Salud García Núñez, E., cinco meses y diez días.
 257.—Doña Francisca Guerrero Heada, E., cinco meses y seis días.
 258.—Doña Carmen de Vega Pérez, E., cinco meses y tres días.
 259.—Doña Carmen Alhamar Lodo, E., cinco meses y tres días.
 260.—Doña Amalia Postigo Martínez, E., cinco meses y un día.
 261.—Doña Dolores García Navarro, S., cinco meses.
 262.—Doña Juana Francisca Moreno Sánchez, S., cinco meses.
 263.—Doña Desamparados Mateos Hernández, N., cuatro meses y veintiocho días.
 264.—Doña Milagros Palencia Gallardo, E., cuatro meses y veintiséis días.
 265.—Doña Casilda del Moral Fernández, E., cuatro meses y veintiséis días.
 266.—Doña Manuela López Escoto, E., cuatro meses y quince días.
 267.—Doña Pilar Fernández Gallardo, E., cuatro meses y catorce días.
 268.—Doña Higinia Pérez Latorre, E., cuatro meses y tres días.
 269.—Doña Aurora Rodríguez Es-

- cribano, S., cuatro meses y dos días.
 270.—Doña Salud Romero Navarro, E., cuatro meses.
 271.—Doña María Valencia y Cuevas, E., tres meses y veintitrés días.
 272.—Doña Mercedes Pérez Carrillo, E., dos meses y veintisiete días.
 273.—Doña Rufina González, E., dos meses y veinticuatro días.
 274.—Doña Francisca Alonso Núñez, N., dos meses y diez y seis días.
 275.—Doña Dolores Silva Molano, E., dos meses y doce días.
 276.—Doña Rosa Rodríguez González, E., dos meses y diez días.
 277.—Doña Angela Ramos García, E., dos meses y nueve días.
 278.—Doña Manuela Folgueira Tella, E., dos meses y ocho días.
 279.—Doña Elisa Nieto Berbé, E., un mes y diez y ocho días.
 280.—Doña Carmen Fernández Gómez, S., un mes y diez y seis días.
 281.—Doña María Montañez Molina, S., un mes y catorce días.
 282.—Doña Ana María Delgado Piedrahita, E., un mes y diez días.
 283.—Doña Concepción Fuentes Bernal, S., un mes.
 284.—Doña Nemesia Sánchez Soriano, S., un mes.
 285.—Doña Encarnación Verdeguer Alacrán, E., veintinueve días.
 286.—Doña Amparo Casulla Ripollés, E., seis días.
 287.—Doña Francisca Roselló Moreno, certificado de aptitud, un año.

Excluidas.

Doña Cándida Parrilla Rodríguez, doña Tomasa Parejo Fernández, doña María Nebreda González y doña Re cuerdo Boya Saura, por no acompañar hoja de servicios.

Lo que se hace público para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de esta lista en la GACETA DE MADRID, puedan las interesadas recurrir ante esta Sección de los errores u omisiones que en la misma se notaren.

Sevilla, 24 de Mayo de 1918.—El Jefe de la Sección, Daniel Enriquez y Palés.

P—3349

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Publicadas en la GACETA DE MADRID de los días 26 y 27 de Mayo último relaciones de Maestros y Maestras grupo C acogidas a los beneficios del Real decreto y Real orden de 13 y 26 de Febrero anterior, se han presentado en esta Sección administrativa de Primera Enseñanza, dentro del plazo reglamentario, las siguientes reclamaciones.

D. Manuel Lázaro Camarero, reclama por no figurar en la lista de interinos grupo C., y acompaña expediente justificando sus condiciones legales y un resguardo de las Administración de Correos de Quintanar de la Sierra, por el que acredita que el día 10 de Marzo último presentó en aquella Administración un pliego dirigido a esta Sección, que contenía su primer expediente, y teniendo en cuenta el punto 5.º de la Real orden de 26 de Febrero último y que el interesado justifica seis años y veinte días de servicios interinos, se atiende la reclamación, incluyéndole en la lista de

interinos grupo C. de esta sección, con el número 6 bis, y seis años y veinte días de servicios interinos.

D. Gregorio de Pablo Lázaro presenta igual reclamación con los mismos justificantes que el anterior.

En su vista se atiende la reclamación, colocándole en la misma relación con el número 555 bis y cinco meses y quince días de servicios.

D. Valentín Gómez, número 27 de la lista, reclama contra el cómputo de servicios, y resultando que este interinista acredita cinco años, seis meses y nueve días, se atiende la reclamación, ocupando el núm. 14 bis, que es el que por clasificación le corresponde.

D. Eusebio Calvo Martínez, número 83 de la lista, presenta igual reclamación, teniendo en cuenta que por error material se le acreditaron cuatro años y veinte días de servicios, en vez de cuatro años y veintiocho días que son los que legalmente justifica; queda atendida su petición, ocupando el número 81 bis de la lista.

D. Luis Ivern Orpinell, número 284 de la lista, hace igual reclamación, y teniendo en cuenta que los servicios que justifica con nueva hoja de servicios son tres años, seis meses y diez días, se accede a lo solicitado, asignándole el número 125 bis de la lista, que es el que por clasificación le corresponde.

D. José Díaz Florido, número 70, reclama también contra el cómputo de servicios, acompañando hoja de servicios de la Sección de Huelva, y resultando que la hoja de servicios que presentó con su expediente certificada por la Sección de Sevilla, aparece con los servicios que tiene acreditados en la relación, y que si bien es cierto que no se puede dudar de los que ahora justifica de la provincia de Huelva, debió acreditarlos en la Sección de Sevilla, que es donde últimamente sirvió, y a cuyos antecedentes ha de atenderse esta Sección, se desestima la petición.

D. Diego Carrasco Hoyos, número 343, reclama contra el cómputo de servicios por no acreditarle un año, ocho meses y veintidós días que como suplente tiene prestados.

Teniendo en cuenta que aparece con los servicios interinos que como tal justifica legalmente en su hoja de servicios, certificada en la Sección de Cáceres, en la que no aparecen computados como interinos los servicios que cita, se desestima la petición confirmando con los servicios con que aparece en la relación.

D. Agustín Bartolomé reclama por aparecer excluido en la citada relación, por no acompañar hoja de servicios certificada, remitiendo otra hoja sin certificar, y teniendo en cuenta que la causa de su exclusión subsiste, se desestima la reclamación quedando como excluido en la lista definitiva.

D. Segundo García Hernández, reclama contra su exclusión en esta lista, y resultando que fué excluido por no tener prestados servicios en escuela nacional, y que los que el interesado declara, los prestó en escuela municipal de sostenimiento voluntario, sin que hayan sido reconocidos, como interinos por autoridad competente, se desestima la petición.

Doña Lucía Hernández Angulo, número 50 de la lista de interinas, grupo C., reclama contra el cómputo de servicios que tiene asignado, y resul-

tando que los servicios que se le acreditan son los que justifica en su hoja de servicios computados hasta 31 de Diciembre de 1917, y que justifica continuación de servicios hasta 31 de Agosto de 1918, resultando un total de cuatro años, seis meses y diez y seis días, teniendo en cuenta que la reclamación es justa y se ha hecho en tiempo legal, se atiende la petición, dándole el número 26 bis en la lista general definitiva.

El Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia, rectificando los servicios de doña Emilia Gómez Cuesta, número 51 de la lista, dice que el total de servicios de esta Maestra son tres años, diez meses y cuatro días; en su vista se le acreditan los servicios que rectifica la Sección antes dicha, y pasa a ocupar el número 54 bis de la lista definitiva.

Doña Juliana Miguel Serro, que figura como excluida, remite hoja de servicios certificada, acreditando un año, cuatro meses y seis días de servicios anteriores a 31 de Diciembre de 1918, teniendo en cuenta que fué excluida por no acompañar hoja de servicios certificada, extremo que ha llenado en tiempo y forma legal, se la incluye en la lista de interinos, grupo C, con los servicios justificados, y número 202 bis, que es el que por su clasificación le corresponde.

Doña Prudencia Leria y doña Martina Minguillón, números 123 y 193 en la lista, reclaman por error de apellidos, y comprobado que ha sido error material de copia, a su petición quedan corregidos los apellidos como indican las interesadas.

Doña Jovita Segur Santa Catalina reclama contra el cómputo de servicios, pidiendo se sumen a éstos otros que tiene prestados como suplente, y resultando que al hacer su clasificación se hizo con arreglo a los servicios que acreditó en su respectiva hoja de servicios, en la que no se le suman los que prestó como suplente, y sólo se la justifican los que tiene como interinos y aparecen en la relación, se desestima la petición y queda firme en el lugar que por sus servicios le corresponden.

Y no habiendo más reclamaciones, se declaran firmes y definitivas las expresadas listas con las modificaciones que se indican, así como las correspondientes a los grupos A. y B., contra las que no se ha presentado reclamación alguna.

Soria, a 12 de Junio de 1919.—El jefe de la Sección, Clemente de Benito. P—3350

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Admitida por el ilustrísimo señor Gobernador-presidente de la Junta provincial de Primera Enseñanza la renuncia que del cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Montblanch ha presentado D. Rafael Javer Segalá y solicitado por éste la devolución de la fianza que para responder del mencionado cargo tenía constituida, se pone la petición en conocimiento de los señores Maestros del citado partido y de cuantos perceptores o interesados haya en la no devolución de aquélla, a fin de que si tienen que formular alguna reclamación lo ha-

gan en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo dirigirse a tal efecto a esta Sección administrativa provincial de Primera Enseñanza.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Gobernador-presidente de la mencionada Junta provincial se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Tarragona, 2 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca. P—3522

INSPECCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

NOTIFICACION

Ignorándose el paradero de D. José Torres Roselló, que estuvo domiciliado en Denia, al cual se le instruye expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de venta de harina, sin estar matriculado, se le notifica la siguiente

LIQUIDACION

Tarifa 1.ª, clase 9.ª, número 12.—Harinas.

	Pesetas.
Cuota anual.....	109,20
Cuota Tesoro, nueve meses...	81,90
Recargos municipales.....	10,63
Suma.....	92,53
5 por 100 de cobranza.....	4,73
Total.....	97,26

Tercera parte de penalidad... 36,40

Debiendo ingresar las referidas cantidades en el término de diez días para no incurrir en apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento del interesado.

Alicante, 2 de Julio de 1919.—El Delegado de Hacienda. P—3490

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALBARRACIN

Contribución forestal.

D. Jesús Almasán Domingo, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Albarracín.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de indemnización forestal de esta población, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución expresada, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas al deudor que el mismo expresa.”

Y hallándose comprendidos en dicha providencia el deudor que se expresa a continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le representa, se le notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplica-

do, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Eladio Pérez Martínez.—Una paridera con pajar en el cerro Cortés, de esta ciudad, señalada con el número 4, de 28 metros cuadrados de superficie.

Albarracín, 26 de Abril de 1919.—El Recaudador, Jesús Almasán. P—2928

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 798.302, 801.234 y 832.054, de pesetas nominales 31.800, 12.500 y 6.500, en 4 por 100 Interior, expedidos por este Establecimiento en 22 de Julio de 1916, 7 Septiembre 1916 y 15 Octubre 1917, respectivamente, y a favor de D. Mariano Pérez Velasco y doña Mercedes García López, indistintamente; don Francisco Pérez García y D. Mariano Pérez Velasco, indistintamente, y don Vicente Castellanos Sánchez y doña María Valencia Alvarez, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 17 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Junio de 1919.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—1658

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical en uso de las atribuciones que la corresponden con arreglo al vigente Código de Comercio, al Reglamento General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha resuelto:

Que se admitan a la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsa, las 2.500 acciones de la Compañía denominada Manufacturas de corcho, S. A., de a 1.000 pesetas nominales cada una al portador y enteramente liberadas, números 1 al 2.500, ambos inclusive, que representan el capital total de dicha Sociedad.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de Julio de 1919.—Visto Bueno, El Síndico Presidente, Agustín Peláez.—El Secretario, Juan Esteve. X—1656

LA COMPAÑIA DE MADERAS

Sociedad Anónima Noruega.

Su situación en 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO		Coronas.
<i>Sucursal de Bilbao:</i>		
Existencia de madera.....	534.627,00	
Varios deudores.....	35.432,00	
Metálico	85.796,00	
	<hr/>	655.855,00
<i>Sucursal de Santander:</i>		
Existencia de madera.....	736.325,00	
Varios deudores.....	30.435,00	
Metálico	138.523,00	
	<hr/>	
Menos varios acreedores.....	905.283,00	
	37.440,00	
	<hr/>	867.843,00
<i>Sucursal de Madrid:</i>		
Existencia de madera ordinaria.....	304.980,00	
Idem id. id. finas.....	81.429,00	
Varios deudores.....	118.620,00	
Metálico	17.692,00	
	<hr/>	522.721,00
<i>Sucursal de San Juan de Nieva:</i>		
Existencia de madera.....	896.051,00	
Varios deudores.....	85.904,00	
Metálico	77.485,00	
	<hr/>	1.059.440,00
<i>Sucursal de Pasajes:</i>		
Existencia de madera.....	545.315,00	
Varios deudores.....	129.940,00	
Metálico	6.873,00	
	<hr/>	682.128,00
Terrenos y edificios en Bilbao.....		1.050.000,00
Idem id. en Santander.....		700.000,00
Idem id. en Madrid.....		300.000,00
Edificios en San Juan de Nieva.....		100.000,00
Edificios en Pasajes.....		100.000,00
Varios deudores.....		2.725.757,18
Metálico		2.451,52
		<hr/>
		8.766.195,70
PASIVO		
Capital social.....		6.400.000,00
Varios acreedores.....		2.366.195,70
		<hr/>
		8.766.195,70

Helen, a 31 de Diciembre de 1918.

X—1657